

RESOLUCIÓN NÚMERO (0658-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 26 DE JUNIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 293-GINREDCE-2026.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registrará bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere contratar **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE E IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR), QUE INCLUYA LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN, SOPORTE TÉCNICO, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES”**, por la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL DOCIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE (\$902.322.233,00)** incluido IVA (cuando aplique) e incluida las demás erogaciones que correspondan. Acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 39726 de fecha 04 de mayo del 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la GINREDCE**, así:

CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor Afectado
39726	04/05/2026	C-1599-0100-1-20109G-1599076-02	16	SSF	RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO Y SOPORTE NUTANIX 6 NODOS HCI BOGOTA + 4 SW TOR EXTREME BTA Y CTG.	661.745.753
39726	04/05/2026	C-1504-0100-9-10103B-1504013-02	16	SSF	ADQUISICIÓN NODO DE ALMACENAMIENTO NUTANIX CON SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO E INSTALACIÓN	361.953.116

Que conforme a los numerales 4 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, la Señora **CF DEYCI**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ, de la Dirección General Marítima – DIMAR, elaboró estudio previo de fecha 21 de mayo del 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39726 de fecha 04 de mayo del 2026, con el fin de contratar el **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE E IMPLANTACION DE UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR), QUE INCLUYA LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN, SOPORTE TÉCNICO, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES”**

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, el Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.293-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es contratar **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE E IMPLANTACION DE UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR), QUE INCLUYA LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN, SOPORTE TÉCNICO, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES”**, por valor suma **NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL DOCIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE (\$902.322.233,00)** incluido IVA (cuando aplique) e incluida las demás erogaciones que correspondan.

Que en consideración de lo expuesto, el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el día 21 de mayo del 2026, efectuó publicación del estudio previo, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **293-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE E IMPLANTACION DE UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR), QUE INCLUYA LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN, SOPORTE TÉCNICO, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES”**, por la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL DOCIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE (\$902.322.233,00)** incluido IVA (cuando aplique) e incluida las demás erogaciones que correspondan.

Que dentro del lapso establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones JURÍDICAS, TÉCNICAS y ECÓNICAS - FINANCIERAS; las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores, mediante Formulario de Preguntas y Respuestas publicado en la plataforma del SECOP II.

Que mediante Resolución No. **(0578-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 05 DE JUNIO DE 2026**, publicada en la plataforma del SECOP II, se dio apertura al proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 293-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE E IMPLANTACION DE UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR), QUE INCLUYA LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN, SOPORTE TÉCNICO, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES”**, por la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL DOCIENTOS TREINTA TRES PESOS M/CTE (\$902.322.233,00)** incluido IVA (cuando aplique) e incluida las demás erogaciones que correspondan.

Que, dentro del plazo de publicación de los pliegos definitivos, comprendido entre el 05 de junio de 2026 y el 12 de junio de 2026, se recibieron observación por parte de las empresas interesadas en el proceso las cuales se resuelven mediante formulario de preguntas y respuestas publicadas en la plataforma secop II el día 17 de junio del 2026

SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	General	C01.MSG.9577467	Solicitud de observaciones	12 días de tiempo transcurrido 11/06/2026 10:28:48 AM (PREG. 01-000) Bogotá, Lima, Guaya	Leídas	Detalle
Hemcore SAS	General	C01.MSG.9577421	Observaciones al proceso	12 días de tiempo transcurrido 11/06/2026 2:42:38 PM (PREG. 01-000) Bogotá, Lima, Guaya	Leídas	Detalle

Que el día 19 de junio del 2026 a las 09:00 hora se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas acto mediante el cual los oferentes concurrieron al cierre, como consta en la página del SECOP II

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
293-GINREDCE-2026	Heimcore SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 7:58 AM	902.304.200 COP

Que las ofertas allegadas se dieron traslado a los respectivos comités evaluadores técnico, financiero y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones las cuales fueron publicadas en la plataforma del SECOP II el día 22 de junio 2026.

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA - FINANCIERA
HEIMCORE S.A.S	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE

Que, dentro del plazo de traslado comprendido entre el 22 de junio del 2026 al 25 de junio del 2026, la empresa HEIMCORE SAS realizó las respectivas subsanaciones solicitadas por los comités.

Que conforme a las subsanaciones se procede con la evaluación final y asignación de puntaje de conforme a lo previsto en el pliego de condiciones; así:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA - FINANCIERA	PONDERACIÓN					
				TECNICA	LEY 816	EMP DE MUJERES	MIPYME	PONDERACION ECONOMICA	TOTAL
HEIMCORE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	0	10	0	0.25	39.5	49.75

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 5.000 SMLV, en la Subdirectora Administrativa y Financiera, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central, previa consideración del desarrollo del proceso y concepto emitido por sus Comités y Órganos Asesores, estima pertinente dar adjudicación al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 293-GINREDCE-2026, de acuerdo con los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima levantada el día 26 de junio de 2026, mediante el cual los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores sugeridos en estudio debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la adjudicación de este.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Coordinador Grupo Intendencia Regional Central, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 293-GINREDCE-2026**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, SOPORTE E IMPLMENTACION DE UNA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR), QUE INCLUYA LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN, SOPORTE TÉCNICO, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y**

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES", por la suma hasta de **NOVECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$902.304.200,00)** incluido IVA (cuando aplique) e incluida las demás erogaciones que correspondan, a la empresa **HEIMCORE S.A.S. con NIT No. 900.425.697-2**, representada legalmente por el señor **JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA**, identificado con la cedula de Extranjería No. 582410.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE la presente resolución al señor **JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA**, identificado con la cedula de Extranjería **No. 582410**, Representante Legal de la empresa **HEIMCORE S.A.S. con NIT No. 900.425.697-2**, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "Notificación electrónica" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.1980206>

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 que señala que el acto de adjudicación es irrevocable.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad."/*".

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Ordenador del Gasto

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

